ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
12-08-2025
08:00 HORAS

Siendo las **08:12 horas** del día **martes 12 de agosto de 2025,** en el Auditorio de Usos Múltiples de la Municipalidad de La Molina, se reunieron el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA,** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez y Carlos Javier Talavera Álvarez,** a efectos de llevarse a cabo la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, **el señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la Sesión Extraordinaria, solicitó al Secretario de Concejo señor **Andrés Martin Bermúdez Hercilla,** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez y Carlos Javier Talavera Álvarez.**

El señor Alcalde dio por iniciada la Sesión Extraordinaria. Asimismo, solicitó al Secretario de Concejo dar cuenta del primer punto de agenda.

AGENDA:

El Secretario de Concejo expresó, el punto de agenda es el siguiente:

1.- PROYECTO DE ACUEDO DE CONCEJO QUE ESTABLECE PRECISIONES AL ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MDLM DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025.

Como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Subgerencia de Inversiones, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Sostenibles y Servicios a la Ciudad, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina de Planeamiento, inversiones y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se tiene el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se ha entregado el Proyecto de Acuerdo del Acuerdo de Concejo con sus antecedentes a los señores regidores.

La sustentación de la propuesta lo va a realizar la Gerente Municipal.

El señor Alcalde invitó a la Gerente Municipal a exponer sobre el punto.

La Gerente Municipal manifestó que, en esta oportunidad para informarles respecto a las precisiones que requiere el Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM que aprobó el endeudamiento de la Municipalidad Distrital de La Molina por hasta S/ 120 millones de soles, para proyectos de inversión pública, considerando un préstamo bancario hasta por S/ 100 millones de soles con garantía fiduciaria y 20 millones para emisión de bonos verdes. De las gestiones y coordinaciones que venimos realizando con el banco acreedor para la formalización del préstamo bancario, se requiere efectuar tres precisiones al Acuerdo de Concejo N° 046-2025.
La primera incluir la relación de proyectos de inversión que se financiaran con la operación de préstamos bancario por hasta S/ 100 millones de soles. Segunda precisión, especificar en el Acuerdo de Concejo el Banco Acreedor que es el BBVA Banco Continental, cuya oferta ofrece las mejores condiciones financieras del mercado local. Y, precisar como tercera precisión, precisar los cargos de los dos funcionarios que conjuntamente firmarán en representación de la Municipalidad de La Molina todos los documentos necesarios para la implementación de la operación de endeudamiento; así como precisar los documentos que dichos funcionarios firmarán.
Respecto a la primera precisión, informar que son 16 proyectos de inversión pública, todos con código único de proyecto que es el CUI viables y registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos proyectos son importantes para el distrito en temas de infraestructuras públicas y sociales y sobre todo ambientales en el marco del plan estratégico institucional y del Plan de Desarrollo Local Concertado.
El período de ejecución de cada proyecto se encuentra en los informes técnicos que se les ha alcanzado y es información pública que se visualiza en la plataforma del Invierte.pe
Se requiere la precisión para garantizar el destino de los recursos que se ejecutarán bajo el control de una estructura fiduciaria, por un principio de transparencia.
Respecto a la segunda precisión, se requiere especificar en el Acuerdo de Concejo que el Banco Acreedor, es el BBVA Banco Continental, indicando que la selección del Banco se efectuó mediante una evaluación de las condiciones financieras ofrecidas por los 4 principales Bancos Locales del Perú.
La evaluación fue realizada por el Comité de Trabajo para la selección de la entidad financiera, presidido por la Oficina General de Administración y Finanzas, con la participación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y

Desarrollo Institucional y el Jefe de la Oficina de Tesorería. Quienes de acuerdo a los criterios planteados concluyeron que la entidad financiera que ofrece las mayores ventajas competitivas es el BBVA Banco Continental Perú.
De acuerdo al cuadro de propuestas bancarias que se muestra en la diapositiva, la tasa que ofrece el Banco Continental es la más baja del mercado, considera una Tasa Efectiva Anual una TEA de 6.57%, con un plazo de repago de hasta 7 años y un periodo de disponibilidad del crédito de 12 meses.
La tercera precisión, está referida a señalar los cargos de los dos funcionarios que firmarán de manera conjunta en representación de la Municipalidad de La Molina, todos los documentos necesarios para la formalización de la operación de endeudamiento, así como también precisar los documentos que dichos funcionarios firmarán, es decir, se requiere precisar que el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDLM, están facultados en el marco de la ordenanza 464-2025/MDLM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería.
Finalmente, enfatizar que estas precisiones no modifican el Acuerdo de Concejo N° 046-2025-MDLM, y que se requieren para fortalecer el principio de transparencia que aseguren el destino de los recursos en los 16 proyectos de inversión pública dentro de un esquema fiduciario. Reiterando que para ejecutar el financiamiento se requiere la opinión favorable del Informe Previo de la Contraloría General de la República, tal como lo señala el Acuerdo de Concejo N° 046-2025.
En este sentido, solicitarles la aprobación de las precisiones que se ha explicado, las cuales no modifican el Acuerdo de Concejo N° 046-2025, y que contribuyen a la transparencia de la información y aseguran el destino de los recursos en los 16 proyectos de inversión pública dentro de un esquema fiduciario, que será respaldado con el Informe Previo de la Contraloría General de la República. Eso es todo, muchas gracias.

El señor Alcalde manifestó, muchas gracias Liliana. Algún regidor que desea intervenir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, gerente, una consulta. ¿Quién son los funcionarios que pondrán su firma en este, nuevamente, préstamo por lo que veo?

La Gerente Municipal manifestó, claro, de acuerdo al ROF, les corresponde al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y al Jefe de Tesorería. Si está refrendado con el reglamento de tesorería, que es información que le emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, yo sé que los funcionarios cambian, pero en ese momento como es un tema de transparencia y confianza, se mantienen los mismos funcionarios que en el comienzo se aprobó este préstamo. Señor Córdova y si no me equivoco, la señora.

La Gerente Municipal manifestó, en realidad, nosotros hemos aprobado internamente, estamos haciendo todas las gestiones, para la formalización del crédito, o sea, no podemos firmar ningún convenio, ningún contrato en este caso, ni un contrato, hasta que tengamos la opinión previa del informe de Contraloría.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ok, muchas gracias.

El señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, con respecto al proyecto de acuerdo de concejo que establece precisiones al Acuerdo de Concejo N°046-2025/MDLM, debo precisar lo siguiente.
El acuerdo sometido hoy a votación pretende precisar el Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, pero en realidad introduce modificaciones sustanciales:
Cambia la extensión y costo del proyecto, Avenida La Molina de S/ 45 millones a S/ 11'251,343.62 soles, lo que implica una sustantiva variación presupuestal y requiere un nuevo acto de aprobación.
Mantiene la destinación de más de S/60 millones a vías metropolitanas, que son de competencia exclusiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según los artículos 73.1 y 79.2 de la LOM, y sólo proceden mediante convenio expreso aprobado por ambos concejos, lo cual no existe a la fecha y menos antes del acuerdo de concejo principal.
El informe legal reconoce que el acuerdo original no precisó correctamente las inversiones. Ello confirma que el acuerdo aprobado adolecía de vicios de nulidad desde su origen (artículo 10.2 de la Ley N° 27444).
No es jurídicamente válido, subsanar mediante una precisión lo que debió aprobarse correctamente desde el inicio.
El plazo de cinco días hábiles para la convocatoria a sesión extraordinaria es exigido en el artículo 13 de la LOM, Su incumplimiento vulnera el debido proceso deliberativo y la participación política en condiciones de igualdad (artículo 31 de la Constitución).
Se menciona expresamente que el Banco BBVA Perú, Banco Continental, como prestamista, lo que constituye una adjudicación directa desde el Concejo, invadiendo funciones ejecutivas prohibidas para los regidores por el artículo 11 de la LOM. Este precepto dispone que los regidores no pueden ejercer funciones administrativas y que la infracción es causal de vacancia. El Concejo puede aprobar un endeudamiento (artículo 9.24 de la LOM), pero la elección del Banco, negociación y suscripción del contrato son funciones exclusivas del alcalde y la administración.
Persisten los mismos vicios que sustentan la demanda de Amparo ya interpuesta.

- Incompetencia material para ejecutar obras en vías metropolitanas.
- Ausencia de convenio con la MML.
- Compromiso financiero que afecta dos gestiones sucesivas y limita la inversión futura.

Adicionalmente, varios proyectos han sufrido cambios en su alcance, sin sustento técnico, ni metrados actualizados en el expediente, lo que contraviene el principio de transparencia y la obligación de contar con información veraz y suficiente para votar. Esto expone al Concejo a aprobar un endeudamiento sobre bases técnicas incompletas y modificaciones arbitrariamente.
Votar a favor, significaria convalidar actos que podrian generar responsabilidad administrativa y penal, así como ser solidariamente responsables por acuerdos contrarios a la ley, conforme al artículo 11 de la LOM.
Por estas razones y en coherencia con mi voto en contra del acuerdo principal y la acción de amparo presentada, mi voto se encuentra. Además, reitero que aprobar este acuerdo sería desconocer advertencias jurídicas expresas, poner en riesgo el patrimonio distrital y comprometer la gobernabilidad de las gestiones futuras. No puedo avalar un acto que, desde su origen, es incompatible con la constitución y la LOM y la ilegalidad presupuestal. Gracias, señor alcalde.

El señor Alcalde manifestó, alguna otra intervención. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Fabiola.

La regidora Vásquez Angulo manifestó, señor Alcalde, desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, hemos visto todo el tema legal. Hemos conversado con la gerente municipal sobre cómo ha sido el proceso de adjudicación, ha sido público, ahora a detalle nos puede explicar, para que no se presten a suspicacias. Y segundo, el tema de que estamos interviniendo sobre vías metropolitanas, si ha habido una autorización, también la gerente municipal, espero que nos precise esto. Y como le repito, hay convenios que se van hacer y gracias a su gestión ha logrado que INVERMET también pueda intervenir parte de la Avenida La Molina. Entonces, creo que hay cosas buenas que se van a venir para el distrito y además del FIDEICOMISO que es un respaldo a que la administración va a ser una obra de manera transparente porque va estar sujeta al avance de la obra. No va a ver forma de que estos fondos también se vallan a otras cosas porque están ya establecidos en el convenio que van a ser y la Contraloría también lo va a revisar. Esto es un tema transparente y legal que se está haciendo y que por favor por su intermedio si la Gerente Municipal nos puede dar precisiones a respecto. Gracias.

La Gerente Municipal manifestó, si como no, bueno, informarle al regidor Talavera que nosotros para poder ir a un proyecto de inversión en el invierte.pe, necesariamente tenemos que tratar con delegación de competencia, en este caso de la Municipalidad de Lima. No sé, regidor, si hay alguna forma de poder escribir un proyecto sin esa delegación. Nosotros, no nos permite el sistema y no nos permite el Ministerio de Economía y Finanzas.
Por lo tanto, todos los proyectos que están yendo a este financiamiento aún sean Vías Metropolitanas, cuentan con delegación de competencias de parte de la municipalidad de Lima. Luego, explicarle que en el primer acuerdo de concejo no se aprobaron los proyectos, los proyectos se encontraban en proceso de ejecución. Ahora, el tema está de que tenemos todos los proyectos ya con código de proyecto inscritos en el invierte y todos viabilizados.
En ese sentido, podría haber variado respecto a la primera vez y básicamente por mejoras, por mejoras ¿por qué? le explico ¿por qué? El proyecto Avenida La Molina que en el primer grupo era financiado al casi al 100% por la Municipalidad de La Molina. Ahora, es cofinanciado con la Municipalidad de Lima. Es una mejora y ofrece ventajas bastante positivas para el distrito porque podemos hacer otras intervenciones. O sea, eso es un tema que más bien debemos fortalecerlo y es a favor.
Ahora, en el tema de otro comentario de repente que debe ser aclarado, todo el tema relacionado a la elección del Banco Acreedor es responsabilidad lo he señalado de acuerdo al ROF y de acuerdo a la ley de tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas. Es competencia de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Tesorería. Son competencias que obedecen, no solamente a un reglamento interno, sino también a una norma general para todos los gobiernos locales. Entonces, no estamos diciendo que el Concejo va a aprobar a la entidad financiera del Banco Acreedor, no estamos diciendo que estamos cambiando de inversiones, no estamos diciendo eso. Y, además, reforzando que esto requiere informe previo de la Contraloría General de la República, como lo dice la ley. Entonces, ahí quisiera ser muy clara en ese aspecto que no estamos comprometiendo al Concejo, que no tienen por qué temer, porque no estamos dándole esa de repente, esa responsabilidad. Como usted dice, la responsabilidad es de la administración y estamos haciendo las cosas correctas dentro de la legalidad, es más, con el Banco Acreedor, venimos trabajando con un estudio de abogados, ya estamos en la formalización, y solamente requerimos precisiones, ya que como todo banco, requiere que el concejo conozca lo que estamos haciendo. Eso es todo.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, señora Liliana, por intermedio de la mesa sobre el mismo tema, podría hacer una última pregunta a la Gerente. Señora Liliana respecto a la intervención de la Avenida La Molina, esta obra tuvo un problema, donde se revirtió el dinero al MEF. Mi pregunta es bien puntual respecto al tema legal, no hay ningún tipo de medida cautelar por parte del proveedor que reclama su pago.

La Gerente Municipal manifestó, medida cautelar de parte del proveedor.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, sí.

La Gerente Municipal manifestó, en realidad ese está en tema judicializado, está en arbitraje, me está hablando de que tema.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, claro, sé que está en arbitraje, pero los arbitrajes a veces vienen con medidas cautelares, las medidas cautelares, impide que ustedes puedan intervenir la Avenida La Molina.

La Gerente Municipal manifestó, no, de que tengamos conocimiento no, porque tenemos opinión legal, también nuestra área legal. Los informes técnicos, son no solamente las áreas técnicas que proponen los proyectos, sino también de la oficina legal, de nuestra Oficina de Asuntos Jurídicos.

La regidora Quintana Mogollón manifestó, ok señora Liliana, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, quería que me aclarara, me ha dicho que no ha habido ningún cambio, pero yo veo que en la Avenida el Sol proyecto del costo era más de 45 millones de soles y ha bajado a S/ 11'252,343,62. Y dice que no ha habido un cambio.

La Gerente Municipal manifestó, si ha habido cambio, le digo que todo ha sido favorable. El cambio ha sido favorable. Porque ahora está, el proyecto, por eso el cambio ha sido a favor nuestro, eso lo que dice. El proyecto está cofinanciado con Lima. Y eso da paso a poder nosotros tener espacio para nuevos proyectos.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, mi discrepancia solamente es por estos aspectos que yo lo considero malos. Pero acá hay cinco regidores asesores legales, todos son abogados. Así que usted tendrá que defenderse muy bien y creo que problema yo voy a votar en contra, pero ellos tendrán que sustentar por su labor fiscalizadora la porque están aprobando esto.

La Gerente Municipal manifestó, pero regidor.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, esta responsabilidad es bien fuerte.

La Gerente Municipal manifestó, eso tiene opinión previa de la contraloría. Y no iríamos a un préstamo sin opinión previa a la contraloría. No creo que una entidad como la Contraloría General de la República que cautela los intereses del Estado, pueda dar paso a un crédito que tiene tanta informalidad como usted dice. En realidad, deberíamos precisar de que acá hay competencias, acá hay una institución que resguarda todo esto. Hay leyes, hay muchos temas detrás que estamos cumpliendo y no estamos siendo improvisados. Eso es lo que quisiera aclarar, porque sobre todo eso debe prevalecer en esta sala la integridad en cuanto a que estamos haciendo todo con una transparencia total. O sea, no estamos ocultando ningún tema, ni siquiera ocultando la tasa, ni siquiera ocultando el banco, no estamos haciendo. Estamos exponiendo totalmente todos nuestros actos de manera pública y transparente no solamente para ustedes, sino para nosotros.

El señor Alcalde manifestó, usted tiene derecho a dos intervenciones y está por la cuarta y me parece, y lo que está haciendo ahorita, me parece de muy mal gusto que una sesión extraordinaria, se trate de persuadir a los regidores sobre lo que deban o deban hacer. Realmente, me parece de muy mal gusto. Bueno, ¿ok? Entonces, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate. Secretario de concejo, sírvase a tomar los votos. Tiene la palabra la regidora Francisca Navarro.

La regidora Navarro Huamani manifestó, buenos días. Bueno, con respecto a la intervención del regidor Talavera, que sí, efectivamente ha habido una variación. Lo que preocupa es por qué no se vio este tema de la variación. Asumo que habrá habido algún error, habrán conversado con Lima, no sé. A mí me preocupa, tal vez al alcalde no, porque el alcalde sonríe. A mí me preocupa porque estamos comprometiendo.

El señor Alcalde manifestó, ¿Sabe por qué sonrío? ¿Sabe por qué sonrío? Sonrío de satisfacción. Porque gracias a una gestión nuestra estamos ahorrando 12 millones y medio de soles. Eso debería alegrarle a usted. Eso lo saben quiénes leen la documentación, quienes se empapan y se interesan de la buena marcha de la municipalidad. Por eso estamos alegres todos, porque estamos ahorrándole a la Municipalidad de La Molina 12 millones y medio de soles para llevarlos a otras obras.

La regidora Navarro Huamani manifestó, a mí me podría alegrar que usted haya gestionado, que para eso fue elegido, para trabajar desde tempranito, buscar con la Municipalidad de Lima, con el Gobierno Central. ¿Cómo me va a alegrar que nos endeuden por tantos años? Eso a mí no me alegra. Pero bueno, tenemos conceptos diferentes, tal vez de gestión. Yo he visto una gestión diferente. Entonces, a mí más bien eso me preocupa. Me preocupa que se esté contratando a dedo un banco. Me preocupa también eso. Me preocupa que se debió.

La Gerente Municipal manifestó, a dedo no se está contratando, regidora. Es que creo que se lleva con la integridad de los funcionarios. A dedo no estamos contratando.

La regidora Navarro Huamani manifestó, aquí no dice eso, que se estaría.

La Gerente Municipal manifestó, se ha presentado el cuadro de comparativo, que es el último, y eso ha sido negociaciones de dos trimestres con los bancos.

La regidora Navarro Huamani manifestó, ya, pero usted ya está trabajando con el BBVA.

La Gerente Municipal manifestó, no, es el que ofrece una posición fechada. Una posición fechada es una posición que tiene tanto contraparte nacional como contraparte en el exterior. Y es la tasa más competitiva. Usted va a otro banco y le van a dar 9%. O sea, debemos fortalecer lo bueno.

La regidora Navarro Huamani manifestó, bueno, yo estaría contenta si en caso se hubiese gestionado y las obras estuvieran, no se estuviera comprometiendo el recurso de gestiones futuras.

La Gerente Municipal manifestó, pero no estamos comprometiendo, estamos dejando el espacio financiero para los gobiernos futuros. Hay que ver los números, hay que ver los flujos. No tendríamos grado de inversión. Tenemos dos grados de inversión y se han ratificado esos dos grados ahora en este último mes. Entonces, si continuamos con grado de inversión, ¿por qué nosotros podemos hacerlo y los que vengan no pueden hacerlo? ¿Cuál sería la diferencia?

La regidora Navarro Huamani manifestó ¿Endeudar a las generaciones?

La Gerente Municipal manifestó, no estamos endeudando, tenemos grado de inversión, tenemos espacio financiero, tenemos el espacio para poder cubrir esa deuda. Endeudar es cuando yo, teniendo un sueldo de mil soles, me endeudo con 500. Yo tengo un sueldo X y dejo el espacio para poder pagar esa deuda. ¿Acaso usted no se alegra cuando se compra una casa? ¿La puede comprar al contado?

La regidora Navarro Huamani manifestó, pero no comprometo a mis nietos.

La Gerente Municipal manifestó, no por eso.

La regidora Navarro Huamani manifestó, yo pago, para dejarle la tranquilidad a mis hijos y a mis nietos, que no van a tener una deuda infinita.

El señor Alcalde manifestó, gracias, Liliana y gracias, regidora. No puede haber diálogo. No hay ningún problema. Yo creo que se trata de diferentes interpretaciones y diferentes formas de entender las cosas. Permítame, señora gerenta, el haber obtenido un grado de inversión de dos clasificadoras de riesgos internacionales, nos hace que La Molina sea un ejemplo. Y cualquier entidad, si quiere hacer una operación de ese tipo, le cobran el 9, 8% de interés. Se está consiguiendo de 7 bancos a un banco que ofrece 4,9% de interés. Eso debería también agregar. Pero como hay dificultades de comprensión, lo entiendo. No se preocupe, regidora. Yo creo que tiene la palabra el regidor Ralph Sánchez.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó, solo quiero hacer una precisión que creo que es importante sobre todo para los vecinos porque a veces entiendo que quizás no conozcan de la normativa. Lo que pasa es que hay una confusión del regidor Talavera, porque él trata de extrapolar normativas de contrataciones a lo que estamos viendo en este tema. El endeudamiento tiene normas especiales por parte del MEF, entonces cuando él habla de adjudicación o contratación directa, no son aplicables. Existe una normativa que establece el Ministerio de Economía para un proceso de endeudamiento en municipalidades, y creo que esa precisión es importante porque eso le va a permitir discernir en que no estamos aplicando aquí normas de contrataciones. Eso es todo, señor alcalde. Gracias.

El señor Alcalde manifestó ¿Alguna otra intervención? Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Palomino.

El regidor Palomino Marín manifestó, bueno, sí, efectivamente las contrataciones ahora están permitidas en los concejos, en este caso también los endeudamientos, ¿no? Evidentemente, como ya lo dijo el regidor Ralph, hay normatividad al respecto y claramente establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Solamente, bueno, ya escuché dos intervenciones, tanto del señor alcalde como del señor Talavera, respecto a la parte que va en este caso que va a poner la Municipalidad de Lima, de repente para que le aclare al regidor Talavera, cuánto es lo que va a asumir la Municipalidad de Lima en este caso de la Avenida La Molina, ¿no? Eso es todo.

La Gerente Municipal manifestó, sí, cómo no. Bueno, la Avenida La Molina tiene dos tramos. Un tramo que es la parte que es el saldo de obra del tramo que quedó no finalizado. Eso va a ser financiado con el endeudamiento que ustedes ven ahí en la lista de proyectos de los 16 proyectos, con algo más de 11 millones. Luego tenemos un cofinanciamiento con la Municipalidad de Lima por la diferencial de obra que va hasta el límite con Manchay y que el costo es de 25 millones. Cofinanciamiento quiere decir 50% lo asume Lima y 50% lo asume la Municipalidad de La Molina. Ese 50% que asume Lima, pues nos permite tener mayores niveles de inversión en La Molina.

El señor Alcalde ¿Podría ser un poco más explícita para que sea exacto cuál es el cofinanciamiento? y se pueda entender.

La Gerente Municipal manifestó, claro, por supuesto. Cofinanciamiento es cuando financian dos entidades. En este caso nosotros veníamos proponiendo a la Avenida La Molina como un financiamiento solo por parte de la Municipalidad de La Molina. Ahora, el cofinanciamiento es la aceptación por parte del otro gobierno local de ir al proyecto con un aporte para la construcción de esa inversión. En un cofinanciamiento pueden haber dos o más instituciones. En este caso, en la Avenida La Molina, el cofinanciamiento es de dos instituciones: Municipalidad de Lima y Municipalidad de La Molina. La Municipalidad de Lima, aporta el 50% del valor de la obra y la Municipalidad de La Molina aporta el otro 50%. Y repito,

este es un logro en la gestión de nuestro alcalde y que realmente estos 12 millones y medio van en beneficio de otras obras para La Molina, que cierran brechas importantes también.

El señor Alcalde manifestó, gracias, Liliana. Lo ha dicho usted y no yo, porque yo no me voy a tirar flores a mí mismo. Muy bien no habiendo más intervenciones, se da por agotado el debate. Secretario de Concejo, sírvase a tomar los votos.

El Secretario de Concejo manifestó, con la anuencia del señor Alcalde, se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores. Los señores regidores en votación ordinaria que estén a favor sírvanse a levantar la mano y aprobar el acuerdo de concejo hecho llegar por favor.

El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR	**: 07 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodriguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez)**
EN CONTRA	**: 03 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francisca Fausta Navarro Huamani y Carlos Javier Talavera Álvarez)**
ABSTENCIONES	**: 00**

El Secretario de Concejo manifestó que, el Acuerdo ha sido aprobado por mayoría.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, voy a sustentar mi voto en contra señor.

El señor alcalde manifestó que, prosiga.

El regidor Talavera Álvarez manifestó, porque vamos asumir responsabilidades exclusivas y excluyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esas son obras metropolitanas y nosotros lo vamos a hacer como gran cosa. No, señores, por las consideraciones expuestas en toda mi exposición y con la que estoy poniendo a conocimiento de ustedes, ese es mi voto en contra. Gracias.

El señor Alcalde manifestó, el Acuerdo de Concejo ha sido aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta y con cargo de redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM
La Molina,
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
VISTO; *en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 047-2025-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos; el Memorando N° 1609-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0166-2025-MDLM-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0188-2025-MDLM-GPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 245-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 0187-2025-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; sobre la propuesta de Acuerdo de concejo que establece precisiones al Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM;*
CONSIDERANDO:
Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0337-2025-MDLM-GDU-SGI, la Subgerencia de Inversiones, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la relación de 13 Proyectos Priorizados en el marco del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, asimismo, señala que dichos proyectos cumplen con las características para ser considerados con posible financiamiento de recursos del endeudamiento interno, del mismo modo señala que adjunta el sustento técnico de los mismos;
Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N°0069-2025-MDLM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, la relación de Proyectos Priorizados en el marco del Acuerdo de Concejo N°046-2025/MDLM, para lo cual precisa que el informe técnico elaborado por la Subgerencia de Gestión de Inversiones ha sido revisado por dicha gerencia, por lo que considera que cumple con responder y sustentar cada uno de los proyectos de inversión identificados, incluyendo las acciones adoptadas por las unidades técnicas responsables;
Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0066-2025-MDLM-GDSSC e Informe N° 0067-2025-MDLM-GDSSC, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal 02 proyectos de inversión, sustentando que los mismos serán financiados con el endeudamiento.
Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0294-2025-MDLM-GDSS, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, remite a la Gerencia Municipal 01 proyecto de inversión sustentando que los mismos serán financiados con el endeudamiento;
Que, con fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, mediante el Memorando N° 1596-2025-MDLM-GM, consolida y remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la relación de 16 de Proyectos de Inversión Priorizados en el marco del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, para su evaluación y acciones para la formalización de endeudamiento;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0166-2025-MDLM-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, concluyendo que, resulta necesario, remitir al Concejo Municipal la precisión en los cuales se van a suscribir los contratos vinculados con el Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, de fecha 28 de abril de 2025, que aprobó el endeudamiento interno para la obtención de préstamos bancarios a mediano plazo hasta por la suma de S/100'000.000.00 (Cien Millones de Soles y 100/00 Soles) para lo cual se propone la siguiente presión en el acuerdo de concejo, cuyo texto se remite adjunto:

1. PRECISAR que el préstamo bancario por hasta S/100,000,000.00, son para financiar los proyectos de inversión detallados en el Memorando N° 1597-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de agosto del 2025, según el anexo 01 con garantía de los flujos presentes y futuros de la recaudación del Impuesto Predial, a un plazo de siete (7) años, aprobado mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM (en adelante, el "**Financiamiento**") será otorgado por Banco BBVA Perú ("**BBVA**") mediante un Contrato de Préstamo a Largo Plazo.

2. PRECISAR que la autorización contenida en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM comprende la negociación, suscripción, modificación, resolución, formalización y emisión, según corresponda, de: (i) el Contrato de Préstamo; (ii) los Pagarés; y, (iii) el Contrato de Fideicomiso; incluyendo los certificados de cumplimiento, declaraciones juradas, notificaciones de desembolso, comunicaciones, acuerdos de subordinación, cartas de instrucción y solicitudes previstos en dichos documentos o que sean requeridos por BBVA para el otorgamiento y formalización del Financiamiento en los términos acordados (en adelante, y en conjunto, los "Documentos del Financiamiento").

3. PRECISAR que se faculta al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Jefe de Tesorería de la Municipalidad de La Molina, conjuntamente, para suscribir, modificar, emitir y formalizar mediante escritura pública, de ser el caso, los Documentos del Financiamiento mencionados en el item anterior;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Memorando N° 1596-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los proyectos de inversión priorizados en el marco del proceso del financiamiento con endeudamiento, a fin de que revise en el marco del Sistema de Programación Multianual de Inversiones y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2024-CG/VCST;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Memorando N° 1602-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal, solicita opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en relación a lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas, respecto a la Formalización de Operaciones de Endeudamiento, en cuanto al monto diferencial/restante que serán financiados con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2025;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0187-2025-OGPPDI-OPIMI, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, señala que, ha procedido a la revisión de los registros efectuados en el sistema INVIERTE PE; Asimismo, señala que, en el marco de la normatividad mencionada en los puntos anteriores; la OPIMI luego de la revisión efectuada a los proyectos de inversión remitimos, opina que estos 16 Proyectos de Inversión se encuentran alineados con los objetivos estratégicos priorizados en el Plan Estratégico Institucional vigente y alineados a la metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones, con el objeto de contribuir efectivamente al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad de La Molina, vigente;

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0188-2025-MDLM-GPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que, en relación a la revisión de los proyectos de inversión priorizados en el marco del proceso del financiamiento con endeudamiento y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2024-CG/VCST, señala que, adjunta el Informe N° 0187-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, quien ha realizado dicha revisión,

Que, con fecha 05 de agosto de 2025, mediante el Informe N° 0189-2025-MDLM-OGPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal que el monto diferencial de S/ 23.82, a lo que se refiere la Oficina General de Administración y Finanzas en su Informe N° 0166-2025-MDLM-OGAF, será coberturado con los recursos presupuestales propios de la entidad;

Que, finalmente, con el Memorando N° 1603-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal remitió la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 0245-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- Considera que, la propuesta de Acuerdo de Concejo que precisa los alcances del Acuerdo de Concejo N°046/MDLM, planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas resulta viable desde el punto de vista legal para que la misma sea elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Una vez aprobado la presente propuesta por parte del Concejo Municipal, se deberá tener en cuenta lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG de fecha 07.02.2024, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CG/VCST, la cual establece que el Titular de la entidad o el funcionario competente, deberá solicitar la emisión del informe previo, mediante documento dirigido a la Contraloría, antes de que se concrete la suscripción del contrato de préstamo o documento que haga sus veces;

Que, mediante el Memorando N° 1609-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaria de Concejo, solicitando se continue con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 0391-2025-MDLM-OGSC la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a la Comisión los actuados para el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 047-2025-MDLM-CAJ la Comisión de Asuntos Jurídicos ha dictaminado lo siguiente:

304

1.- RECOMENDAR *la aprobación de la propuesta de Acuerdo de Concejo que establece precisiones al Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, con algunos ajustes, para lo cual se adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo, con cargo a redacción.*

2.- RECOMENDAR *que la propuesta se ponga a conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.*

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM del 28 de abril de 2025 se aprobó el endeudamiento interno para la obtención de préstamos bancarios a mediano plazo hasta S/ 100´000,000.00 (cien millones de soles y 00/100) con garantía de un Fideicomiso de Garantía y Pago con los flujos presentes y futuros de la recaudación del Impuesto Predial, y a un plazo de siete (7) años; así como a la emisión de Bonos Verdes por S/20´000,000.00 (veinte millones de soles y 00/100) con garantía del Impuesto de Alcabala, y a un plazo de siete (7) años, para financiar proyectos de inversión que no cuentan con presupuesto para su ejecución, con la precisión que, la aprobación de la propuesta de endeudamiento es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que participaron en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la LOM, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de dicho título, en el que se señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39°, inciso nn y el artículo 44°, inciso s del Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza Nº 464/MDLM, faculta al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y al Jefe de Tesorería, respectivamente a conjuntamente suscribir, modificar, resolver los contratos de fideicomiso, administración de patrimonio, endeudamiento, titulizaciones y garantías con la banca y el sistema financiero nacional, en el marco de la legislación vigente aplicable autorizados por la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley acotada, refiere que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo informado en los actuados se tiene que, en las gestiones y coordinaciones realizadas por la Administración Municipal con el BBVA, para la ejecución e implementación de la operación de endeudamiento interno por hasta S/ 100´000,000.00 (cien millones de soles y 00/100) y la redacción de los respectivos contratos de crédito, contrato de fideicomiso y otros documentos, se requieren realizar tres precisiones, las cuales han sido señaladas y planteadas por la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, en este orden de ideas, correspondería al Concejo Municipal de la municipalidad de La Molina emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo, debiéndose considerar para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes, con la precisión de que, al ser un propuesta eminentemente técnica y legal, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que participaron en su elaboración, sustentación y presentación ante el Concejo Municipal;

Que, de la revisión de los actuados, se puede apreciar que, lo que se solicita es la precisión de tres puntos respecto del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM, que guardan relación con la ejecución del mismo, y no afecta ni modifica lo que ya ha aprobado el concejo municipal, por lo que sería atendible aprobar la propuesta hecha por la administración, para lo cual se cuenta con los informes favorables de las áreas técnicas y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR *que el préstamo bancario por hasta S/100,000,000.00, son para financiar los proyectos de inversión detallados en el Memorando N° 1597-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de agosto del 2025, según el anexo 01 de este Acuerdo, con garantía de los flujos presentes y futuros de la recaudación del Impuesto Predial, a un plazo de siete (7) años, aprobado mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM (en adelante, el "**Financiamiento**") será otorgado por Banco BBVA Perú ("**BBVA**") mediante un Contrato de Préstamo a Largo Plazo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR *que la autorización contenida en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 046-2025/MDLM comprende la negociación, suscripción, modificación, resolución, formalización y emisión, según corresponda, de: (i) el Contrato de Préstamo; (ii) los Pagarés; y, (iii) el Contrato de Fideicomiso; incluyendo los certificados de cumplimiento, declaraciones juradas, notificaciones de desembolso, comunicaciones, acuerdos de subordinación,*

cartas de instrucción y solicitudes previstos en dichos documentos o que sean requeridos por BBVA para el otorgamiento y formalización del Financiamiento en los términos acordados (en adelante, y en conjunto, los "Documentos del Financiamiento").

***ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que se faculta al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Jefe de Tesorería de la Municipalidad de La Molina, conjuntamente, para suscribir, modificar, emitir y formalizar mediante escritura pública, de ser el caso, los Documentos del Financiamiento mencionados en el item anterior.*

***ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que, siendo el caso que se trata de una propuesta eminentemente técnica y legal, la misma es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que participaron en su elaboración, sustentación ante el Concejo Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO 01 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

ITEM	DESCRIPCION	CUI	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ESPALDA MINI COMPLEJO DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2671708	S/ 2.538.217.34	60 DIAS
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CONSTRUCTORES DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2672284	S/ 7.562.065.47	135 DIAS
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. INGENIEROS DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2672285	S/ 4.285.147.18	60 DIAS
4	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL DEL SECTOR 05 DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2628591	S/ 16.533.741.20	300 DIAS
5	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRÓN MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA": TRAMO II - III ETAPA: JR. PARACAS - MADRE SELVA SALDO DE OBRA	2175165	S/ 11.251.343.62	120 DIAS
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2466243	S/ 13.703.831.61	214 DIAS
7	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2647789	S/ 4.995.716.85	365 DIAS
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CENTENARIO DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701703	S/ 4.585.513.39	60 DIAS
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LAS PRADERAS DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701701	S/ 5.378.244.14	90 DIAS
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LA CAPILLA SUPERMANZANA U-3 DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701700	S/ 6.687.661.13	60 DIAS
11	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LA CAPILLA SUPERMANZANA U-1 DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701697	S/ 3.606.977.90	60 DIAS
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA FONTANA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701695	S/ 4.443.190.38	60 DIAS
13	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MELGAREJO (TRAMO: AV. JAVIER PRADO ESTE - JR. ARUBA) DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2701694	S/ 3.863.630.42	60 DIAS
14	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON ANALÍTICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	2655684	S/ 3.535.653.83	90 DIAS
15	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS SECTORES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	2702364	S/ 4.680.228.46	60 DIAS
16	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL SECTOR N° 01 Y 02 DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	2702365	S/ 2.336.859.90	60 DIAS
			S/ 100,000,021.82	

No habiendo más puntos de agenda, siendo las 08:46 am, del día martes 12 de agosto de 2025, se da por terminada la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE